



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **VEINTITRÉS (23) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, ADMITIÓ**, acción de tutela radicada con el No. **110012203-000-2024-00109-00** formulada **SANDRA ELENA LÓPEZ NOPE** contra **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRUTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:
No 11001-3103-043-2011-00546-00**

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 24 DE ENERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE ENERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora VMPPG

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Acción de tutela de **SANDRA ELENA LÓPEZ NOPE** contra la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRUTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2024-00109-00.

Admitir a trámite la tutela promovida por Sandra Elena López Nope contra la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Área de Gestión Documental. **VINCULAR** como demandado al Despacho Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta capital.

Ordenar al demandado y llamado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el juicio ejecutivo 11001-3103-043-2011-00546-00, cuyo expediente en medio digitalizado se deberá remitir.

Disponer que, en el mismo lapso, la autoridad judicial demandada y/o la Secretaría de la Sala, notifiquen de la admisión a trámite del amparo al Banco Coomeva S.A., Giovanna Fernanda Ortiz, así como las demás partes e intervinientes en la aludida actuación, **que se encuentren debidamente vinculados a ese trámite.**

Ante la eventual imposibilidad de enterarlos del inicio de esta acción, **súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial**, en el micrositio de la Sala. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1811a552c006b83cc026d64eb480cbb443e4d5bd17654817c3657f55443daa5**

Documento generado en 23/01/2024 12:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑORES:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. SALA CIVIL (REPARTO)

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

ACDO: AREA DE GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HONORABLES MAGISTRADOS:

SANDRA ELENA LOPEZ NOPE, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de DEMANDADA dentro del proceso ejecutivo mixto que adelanta el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de la Ciudad de Bogotá, radicado 43-2011-00546. Partes: DTE: Banco Coomeva- cesionaria GIOVANNA FERNANDA ORTIZ VS: Sandra Elena López Nope. Acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra AREA DE GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, Con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En ejercicio del derecho de petición contemplado en el ART. 23 de la Constitución Nacional, ejercí el derecho de petición en mi condición de demandada dentro del proceso ejecutivo mixto No. 43-2011-0546, del que conoce el Juez 1 Civil del Circuito de ejecución. Allego archivo PDF, contentivo del derecho de petición, como el respectivo radicado **de fecha 21 de noviembre de 2023.**

SEGUNDO: El derecho de petición formulado por la suscrita solicitaba como puntos:

"DERECHO DE PETICION DE INFORMACION

PRIMERO: Se sirva informar la fecha en que se envió al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL, el Recurso de Apelación interpuesto por mi apoderado Dr. ALONSO FABIAN CONTRERAS CARRILLO, dentro del proceso DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE. Contra el auto proferido de fecha 11 de agosto de 2023.

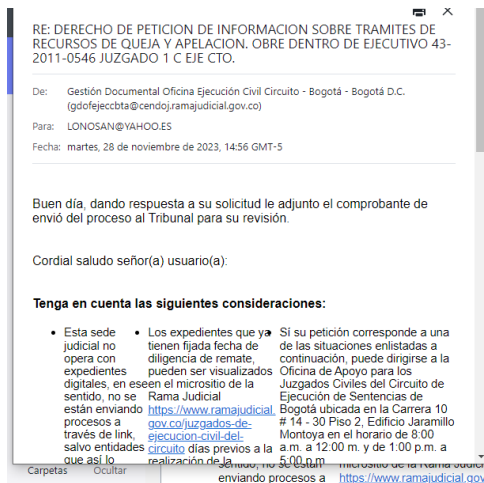
SEGUNDO: Se sirva informar el Número de Sala y nombre de Magistrado Ponente, al que le correspondió surtir el trámite de alzada.

TERCERO: Se sirva informar la fecha en que se envió al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL, el RECURSO DE QUEJA, interpuesto por mi apoderado Dr. ALONSO FABIAN CONTRERAS CARRILLO, dentro del proceso DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE. Contra auto de fecha 23-03-2022- Indicando: Sala de Tribunal superior de Bogotá. Que realizó el trámite de Alzada, Magistrado ponente y estado actual del trámite surtido.

CUARTO: De existir documentos que sustenten sus respuestas sírvase expedirme copias de los mismos.

ADJUNTO ARCHIVO PDF. Consulta proceso de la referencia."

TERCERO: La accionada **AREA DE GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, emite contestación al canal electrónico de la suscrita, la cual adjunto en archivo Pdf. En donde se contesta:



Adjunto contestación en archivo PDF.

CUARTO: Se hace necesario se de contestación al derecho de petición de información solicitado, y se dé acceso a la administración de justicia, ya que hasta el día de hoy en consulta de la página de la rama judicial, no se reporta la misma, como se puede observar en la imagen y en el archivo pdf, que se adjunta.

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Entidad/Especialidad: **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: **Demandado**

* Tipo Persona: **Natural**

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: **sandra elena lopez nope**

Consultar Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 1 Obtener archivo csv

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
<input type="checkbox"/>	11001310304320110054600	5/10/2016	Ejecutivo Mixto	CLARA INES MARQUEZ BULLA	- BANCO COOMEVA S.A.	- SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

Fecha de Consulta : Monday, January 22, 2024 - 3:58:14 PM Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Civil	CLARA INES MARQUEZ BULLA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Apelación Sentencia	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COOMEVA S.A.	- SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 May 2023	RECIBO DE MEMORIALES	ALONSO FABIAN CONTRERAS ALLEGA AUTO PROFERIDO POR JUZGADO 001 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS (VMPG) 11:27 A.M NOTA: SE RENUEVA A JUZGADO DE ORIGEN POR ENCONTRARSE EN ESTADO DEVUELTO CON OFICIO 2054 ENVIADO A: - 043 - CIVIL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			12 May 2023
02 Aug 2016	DEVOLUCIÓN JUZGADO ORIGEN	FECHA SALIDA:02/08/2016.OFICIO 2054 ENVIADO A: - 043 - CIVIL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			02 Aug 2016
27 Jul 2016	AUDIENCIA	CONFIRMA. COSTAS			27 Jul 2016
07 Jul 2016	RECIBO DE MEMORIALES	EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO			07 Jul 2016

Allego archivo Pdf. De la consulta en imagen.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Los derechos fundamentales que se pretende como vulnerados, son el derecho: **DE PETICION DE INFORMACIÓN:** «La Constitución Política, en el artículo 23,

establece el derecho de petición como un derecho fundamental, en ejercicio del cual, “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. **Y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, contemplados por la Constitución Nacional en su ART.229 de la C.N.** Entendido este último, como la posibilidad que tenemos todas las personas de acudir a las autoridades para obtener la protección o el restablecimiento de nuestros derechos y la preservación del orden jurídico.

Conforme lo ha sostenido Por la Corte Suprema de Justicia: “(CSJ STP2240-2020, 3 mar. 2020, rad. 109388; CSJ STP11137-2020, 13 oct. 2020, rad. 112657), en tratándose de peticiones presentadas ante autoridades, deben distinguirse dos situaciones.

Una, corresponde a las peticiones que están vinculadas con la función judicial, caso en el cual la definición se rige por las reglas del derecho de postulación, como acepción de la garantía al debido proceso y encuentra sus límites en las reglas propias de cada juicio.

Otra, cuando la información solicitada versa sobre aspectos netamente administrativos. En este último evento, los parámetros que lo definen y establecen su trámite, serán las normatividades que regulan el derecho de petición en sí mismo. Corresponden en concreto, a las Leyes Estatutarias 1712 de 2014 y 1755 de 2015.

La primera, regula el derecho de petición y establece como única excepción para no suministrar información la reserva. La segunda, regula el derecho fundamental de acceso a la información pública en posesión de “toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital” -Artículo 5-».

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada, lo siguiente:

Tutelar a mi favor el derecho fundamental DEL DERECHO DE PETICION EJERCIDO, en consecuencia ordenar que en un término no mayor a 48 Horas se emita contestación al derecho de petición presentado y que fue radicado ante la Accionada, como se desprende del derecho de petición del que apporto copia, con esta acción como sus anexos en archivo PDF.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva tener como pruebas.

- 1. DERECHO DE PETICION DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENVIADO A LA ACCIONADA A TRAVES DE CANAL ELECTRONICO. ALLEGA ARCHIVO PDF, CONTENTIVO DE LO MENCIONADO.**
- 2. CONTESTACION EMITIDA POR LA ACCIONADA A TRAVES DE CANAL ELECTRONICO ALLEGO ARCHIVO PDF. DE FECHA NOVIEMBRE 28 DE 2023**
- 3. CONSULTA PAGINA DE LA RAMA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL DE BOGOTA, en donde no se registra ni radicado de los dos recursos, que son objeto de derecho de petición. DE FECHA ENERO 22 DE 2024.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, Honorable Magistrado Ponente en Sala, los competentes, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto a los Honorables Magistrados, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

ANEXOS

Documento que relaciono como pruebas en archivos PDF, adjuntos.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: LA CALLE 25 No. 40-54 APTO 202. BARRIO QUINTA PAREDES SE LA CIUDAD DE BOGOTA.

DIRECCION ELECTRONICA: lonosan@yahoo.es. Autorizo ser notificada en este correo o dirección electrónica.

La parte accionada recibirá Notificaciones en: LA CARRERA 10 No. 14-30 Pisos 2,3,4,5 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

Dirección Electrónica Para Notificaciones Judiciales:

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Honorables Magistrados atentamente,



SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

C.C.No.39.700.784 de Bogotá.

Bogotá, D.C. Noviembre 21 de 2023-

SEÑORES:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

ATN: AREA DE GESTION DOCUMENTAL.

REF: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION. OBRE DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE.

SANDRA ELENA LOPEZ NOPE, abogado en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con dirección física, Calle 25 No. 40-54 Oficina 202, del Edificio Lucerna, Barrio Quinta Paredes de la Ciudad de Bogotá, Dirección electrónica, actualizada ante el Registro Nacional de Abogados: lonosan@yahoo.es Conforme a lo previsto en el ART. 23 de la Constitución Nacional, ejerzo el siguiente:

DERECHO DE PETICION DE INFORMACION

PRIMERO: Se sirva informar la fecha en que se envió al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA CIVIL, el Recurso de Apelación interpuesto por mi apoderado Dr. ALONSO FABIAN CONTRERAS CARRILLO, dentro del proceso **DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE.** Contra el auto proferido de fecha 11 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Se sirva informar el Número de Sala y nombre de Magistrado Ponente, al que le correspondió surtir el trámite de alzada.

TERCERO: Se sirva informar la fecha en que se envió al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA CIVIL, el RECURSO DE QUEJA, interpuesto por mi apoderado Dr. ALONSO FABIAN CONTRERAS CARRILLO, dentro del proceso **DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE**

CALLE 25 No. 40-54 OFICINA 202 EDIFICIO LUCERNA BARRIO QUINTA PAREDES. BOGOTA-COLOMBIA.

MÓVIL: 3202106007

DIRECCION ELECTRONICA: lonosan@yahoo.es

SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

ABOGADA.

CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE. Contra auto de fecha 23-03-2022-

Indicando: Sala de Tribunal superior de Bogotá. Que realizó el trámite de Alzada, Magistrado ponente y estado actual del trámite surtido.

CUARTO: De existir documentos que sustenten sus respuestas sírvase expedirme copias de los mismos.

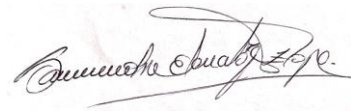
ADJUNTO ARCHIVO PDF. Consulta proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en dirección electrónica, la que desde este momento autorizo para tal fin:

DIRECCION ELECTRONICA: lonosan@yahoo.es

Atentamente,



SANDRA ELENA LOPEZ NOPE.

C.C.No.39.700.784 Expedida en la Ciudad de Bogotá.

T.P.No.66.946 del C.S.DE LA J.

CALLE 25 No. 40-54 OFICINA 202 EDIFICIO LUCERNA BARRIO QUINTA PAREDES. BOGOTA-COLOMBIA.

MÓVIL: 3202106007

DIRECCION ELECTRONICA: lonosan@yahoo.es



Fecha de Consulta : Monday, January 22, 2024 - 3:58:14 PM

Número de Proceso Consultado: 11001310304320110054601

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Civil	CLARA INES MARQUEZ BULLA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Apelación Sentencia	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COOMEVA S.A.	- SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 May 2023	RECIBO DE MEMORIALES	ALONSO FABIAN CONTRERAS ALLEGA AUTO PROFERIDO POR JUZGADO 001 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS (VMPS) 11:27 A.M NOTA: SE REENVIA A JUZGADO DE ORIGEN POR ENCONTRARSE EN ESTADO DEVUELTO CON OFICIO 2054 ENVIADO A: - 043 - CIVIL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			12 May 2023
02 Aug 2016	DEVOLUCIÓN JUZGADO ORIGEN	FECHA SALIDA:02/08/2016,OFICIO:2054 ENVIADO A: - 043 - CIVIL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			02 Aug 2016
27 Jul 2016	AUDIENCIA	CONFIRMA. COSTAS			27 Jul 2016
07 Jul 2016	RECIBO DE MEMORIALES	EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO (APORTE ALEGATOS)			07 Jul 2016
06 Jul 2016	AUDIENCIA	AUDIENCIA ABIERTA Y SUSPENDIDA PARA CONTINUARLA EL 27 DE JULIO DE 2016 A LA HORA DE LAS 4:00 P.M. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.			07 Jul 2016
05 Jul 2016	AL DESPACHO				05 Jul 2016
01 Jul 2016	RECIBO DE MEMORIALES	EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO (SOLICITUD)			01 Jul 2016
30 Jun 2016	RECIBO DE MEMORIALES	EL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO (SOLICITUD)			30 Jun 2016
27 Jun 2016	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/06/2016 A LAS 16:00:43.	28 Jun 2016	28 Jun 2016	27 Jun 2016
27 Jun 2016	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL 6 DE JULIO DE 2016 A LAS 3:30 PM.			27 Jun 2016
15 Jun 2016	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2016 A LAS 10:30:08.	16 Jun 2016	16 Jun 2016	15 Jun 2016
15 Jun 2016	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTOS PROVENIENTES DE LA ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO			15 Jun 2016
14 Jun 2016	AL DESPACHO				13 Jun 2016
10 Jun 2016	RECIBO DE MEMORIALES	LA ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO ALLEGA ESCRITO (RESPUESTA)			10 Jun 2016

01 Jun 2016	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2016 A LAS 14:20:25.	02 Jun 2016	02 Jun 2016	01 Jun 2016
01 Jun 2016	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	DECRETA PRUEBA DE OFICIO			01 Jun 2016
31 May 2016	AL DESPACHO				27 May 2016
23 May 2016	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2016 A LAS 10:08:01.	24 May 2016	24 May 2016	23 May 2016
23 May 2016	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	NIEGA DECRETO DE PRUEBAS			23 May 2016
20 May 2016	AL DESPACHO				19 May 2016
19 May 2016	RECIBO DE MEMORIALES	ALLEGA ESCRITURA DRA. LUZ MERY MENDOZA LÓPEZ PARTE ACTORA.-			19 May 2016
13 May 2016	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2016 A LAS 08:43:25.	16 May 2016	16 May 2016	13 May 2016
13 May 2016	AUTO QUE ADMITE RECURSO				13 May 2016
12 May 2016	AL DESPACHO POR REPARTO				11 May 2016
10 May 2016	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 12:02:04 REPARTIDO A:CLARA INES MARQUEZ BULLA	10 May 2016	10 May 2016	10 May 2016
10 May 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/05/2016 A LAS 11:41:48	10 May 2016	10 May 2016	10 May 2016

RE: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION SOBRE TRAMITES DE RECURSOS DE QUEJA Y APELACION. OBRE DENTRO DE EJECUTIVO 43-2011-0546 JUZGADO 1 C EJE CTO.

De: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
(gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: LONOSAN@YAHOO.ES

Fecha: martes, 28 de noviembre de 2023, 14:56 GMT-5

Buen día, dando respuesta a su solicitud le adjunto el comprobante de envío del proceso al Tribunal para su revisión.

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- **Retiro** Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: sandra lopez <lonosan@yahoo.es>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 10:39

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ALONSO CONTRERAS <alonsocontrerasc@hotmail.com>

Asunto: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION SOBRE TRAMITES DE RECURSOS DE QUEJA Y APELACION.
OBRE DENTRO DE EJECUTIVO 43-2011-0546 JUZGADO 1 C EJE CTO.

SEÑORES:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

ATN: AREA DE GESTION DOCUMENTAL.

REF: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION. OBRE DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE.

SANDRA ELENA LOPEZ NOPE, en mi condición de demandada dentro del referenciada allego archivo pdf. de derecho de petición de información y consulta de proceso.

Cordialmente,

SANDRA ELENA LOPEZ NOPE.



REMISIÓN EXPEDIENTE 043-2011-546.pdf
143.5kB

REMISIÓN EXPEDIENTE

Oficina Apoyo Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<ofiapoyo01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 8:00

Para:Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secscribupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>


 1 archivos adjuntos (442 KB)

11001310304320110054600 OCCES23-JR3190 (1).pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De manera respetuosa me permito remitir el proceso de referencia No. 11001310304320110054600 , perteneciente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Link expediente -

 [11001310304320110054600](#)

Cordialmente

Área de Comunicaciones
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
DEHT

SEÑORES:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. SALA CIVIL (REPARTO)

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

ACDO: AREA DE GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HONORABLES MAGISTRADOS:

SANDRA ELENA LOPEZ NOPE, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de DEMANDADA dentro del proceso ejecutivo mixto que adelanta el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de la Ciudad de Bogotá, radicado 43-2011-00546. Partes: DTE: Banco Coomeva- cesionaria GIOVANNA FERNANDA ORTIZ VS: Sandra Elena López Nope. Acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra AREA DE GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, Con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En ejercicio del derecho de petición contemplado en el ART. 23 de la Constitución Nacional, ejercí el derecho de petición en mi condición de demandada dentro del proceso ejecutivo mixto No. 43-2011-0546, del que conoce el Juez 1 Civil del Circuito de ejecución. Allego archivo PDF, contentivo del derecho de petición, como el respectivo radicado **de fecha 21 de noviembre de 2023.**

SEGUNDO: El derecho de petición formulado por la suscrita solicitaba como puntos:

"DERECHO DE PETICION DE INFORMACION

PRIMERO: Se sirva informar la fecha en que se envió al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL, el Recurso de Apelación interpuesto por mi apoderado Dr. ALONSO FABIAN CONTRERAS CARRILLO, dentro del proceso DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE. Contra el auto proferido de fecha 11 de agosto de 2023.

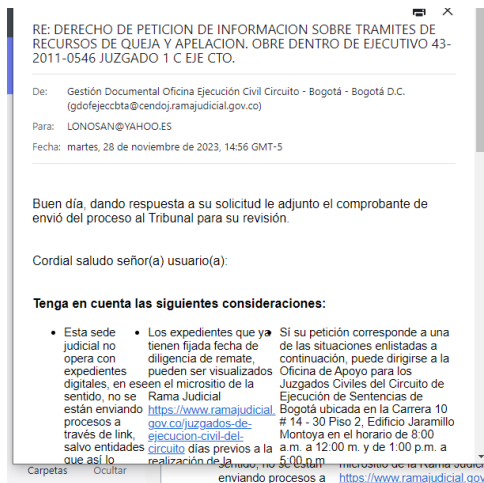
SEGUNDO: Se sirva informar el Número de Sala y nombre de Magistrado Ponente, al que le correspondió surtir el trámite de alzada.

TERCERO: Se sirva informar la fecha en que se envió al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL, el RECURSO DE QUEJA, interpuesto por mi apoderado Dr. ALONSO FABIAN CONTRERAS CARRILLO, dentro del proceso DE PROCESO EJECUTIVO No. 43-2011-0546 JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DTE. BANCO COOMEVA CESIONARIO DERECHOS: GIOVANNA FERNANDA ORTIZ. VS: SANDRA ELENA LOPEZ NOPE. Contra auto de fecha 23-03-2022- Indicando: Sala de Tribunal superior de Bogotá. Que realizó el trámite de Alzada, Magistrado ponente y estado actual del trámite surtido.

CUARTO: De existir documentos que sustenten sus respuestas sírvase expedirme copias de los mismos.

ADJUNTO ARCHIVO PDF. Consulta proceso de la referencia."

TERCERO: La accionada **AREA DE GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, emite contestación al canal electrónico de la suscrita, la cual adjunto en archivo Pdf. En donde se contesta:



Adjunto contestación en archivo PDF.

CUARTO: Se hace necesario se de contestación al derecho de petición de información solicitado, y se dé acceso a la administración de justicia, ya que hasta el día de hoy en consulta de la página de la rama judicial, no se reporta la misma, como se puede observar en la imagen y en el archivo pdf, que se adjunta.

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Entidad/Especialidad: **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: **Demandado**

* Tipo Persona: **Natural**

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: **sandra elena lopez nope**

Consultar Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 1 [Obtener archivo csv](#)

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
<input type="checkbox"/>	11001310304320110054600	5/10/2016	Ejecutivo Mixto	CLARA INES MARQUEZ BULLA	- BANCO COOMEVA S.A.	- SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

Fecha de Consulta : Monday, January 22, 2024 - 3:58:14 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Civil	CLARA INES MARQUEZ BULLA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Apelación Sentencia	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COOMEVA S.A.	- SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 May 2023	RECIBO DE MEMORIALES	ALONSO FABIAN CONTRERAS ALLEGA AUTO PROFERIDO POR JUZGADO 001 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS (VMPG) 11:27 A.M NOTA: SE RENUEVA A JUZGADO DE ORIGEN POR ENCONTRARSE EN ESTADO DEVUELTO CON OFICIO 2054 ENVIADO A: - 043 - CIVIL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			12 May 2023
02 Aug 2016	DEVOLUCIÓN JUZGADO ORIGEN	FECHA SALIDA:02/08/2016.OFICIO 2054 ENVIADO A: - 043 - CIVIL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			02 Aug 2016
27 Jul 2016	AUDIENCIA	CONFIRMA. COSTAS			27 Jul 2016
07 Jul 2016	RECIBO DE MEMORIALES	EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO			07 Jul 2016

Allego archivo Pdf. De la consulta en imagen.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Los derechos fundamentales que se pretende como vulnerados, son el derecho: **DE PETICION DE INFORMACIÓN:** «La Constitución Política, en el artículo 23,

establece el derecho de petición como un derecho fundamental, en ejercicio del cual, “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. **Y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, contemplados por la Constitución Nacional en su ART.229 de la C.N.** Entendido este último, como la posibilidad que tenemos todas las personas de acudir a las autoridades para obtener la protección o el restablecimiento de nuestros derechos y la preservación del orden jurídico.

Conforme lo ha sostenido Por la Corte Suprema de Justicia: “(CSJ STP2240-2020, 3 mar. 2020, rad. 109388; CSJ STP11137-2020, 13 oct. 2020, rad. 112657), en tratándose de peticiones presentadas ante autoridades, deben distinguirse dos situaciones.

Una, corresponde a las peticiones que están vinculadas con la función judicial, caso en el cual la definición se rige por las reglas del derecho de postulación, como acepción de la garantía al debido proceso y encuentra sus límites en las reglas propias de cada juicio.

Otra, cuando la información solicitada versa sobre aspectos netamente administrativos. En este último evento, los parámetros que lo definen y establecen su trámite, serán las normatividades que regulan el derecho de petición en sí mismo. Corresponden en concreto, a las Leyes Estatutarias 1712 de 2014 y 1755 de 2015.

La primera, regula el derecho de petición y establece como única excepción para no suministrar información la reserva. La segunda, regula el derecho fundamental de acceso a la información pública en posesión de “toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital” -Artículo 5-».

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada, lo siguiente:

Tutelar a mi favor el derecho fundamental DEL DERECHO DE PETICION EJERCIDO, en consecuencia ordenar que en un término no mayor a 48 Horas se emita contestación al derecho de petición presentado y que fue radicado ante la Accionada, como se desprende del derecho de petición del que apporto copia, con esta acción como sus anexos en archivo PDF.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva tener como pruebas.

- 1. DERECHO DE PETICION DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 ENVIADO A LA ACCIONADA A TRAVES DE CANAL ELECTRONICO. ALLEGA ARCHIVO PDF, CONTENTIVO DE LO MENCIONADO.**
- 2. CONTESTACION EMITIDA POR LA ACCIONADA A TRAVES DE CANAL ELECTRONICO ALLEGO ARCHIVO PDF. DE FECHA NOVIEMBRE 28 DE 2023**
- 3. CONSULTA PAGINA DE LA RAMA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL DE BOGOTA, en donde no se registra ni radicado de los dos recursos, que son objeto de derecho de petición. DE FECHA ENERO 22 DE 2024.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, Honorable Magistrado Ponente en Sala, los competentes, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto a los Honorables Magistrados, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

ANEXOS

Documento que relaciono como pruebas en archivos PDF, adjuntos.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: LA CALLE 25 No. 40-54 APTO 202. BARRIO QUINTA PAREDES SE LA CIUDAD DE BOGOTA.

DIRECCION ELECTRONICA: lonosan@yahoo.es. Autorizo ser notificada en este correo o dirección electrónica.

La parte accionada recibirá Notificaciones en: LA CARRERA 10 No. 14-30 Pisos 2,3,4,5 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

Dirección Electrónica Para Notificaciones Judiciales:

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Honorables Magistrados atentamente,



SANDRA ELENA LOPEZ NOPE

C.C.No.39.700.784 de Bogotá.